



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1014
ANT. : Presentación del [REDACTED]
[REDACTED] a través del portal [REDACTED]
[REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60°
LGUC. Autoriza refacción del Inmueble
ubicado en Calle Madrid N° 1311. //
[REDACTED] de fecha
11.12.2023.
ADJ. : 5 Planos y Especificaciones Técnicas
timbrados digitalmente. // RM ART
60°_24 - 167.

Santiago, 03 mayo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Madrid N° 1311**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 181836, de fecha 19.04.2023, el inmueble se emplaza en la, «Zona D, '**Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella**', Zona Típica Barrio Matta Sur; Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establece en el artículo 27 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a obras de remodelación interior (2 Baños y Casino), así como también, se considerará la restauración de la fachada existente a su estado original del inmueble conformado en 1 piso más subterráneo con destino Oficinas y Bodega, el objetivo de estas obras son para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

En atención a lo anterior, se contemplarán las siguientes obras: "*Se incorporarán vanos de ventanas con arcos de medio punto que aporten singularidad y composición al inmueble*"; Se eliminarán elementos no estructurales en todos los pisos, así como también, se ejecutarán instalación de tabiques, generando nuevos recintos, asimismo, el proyecto contemplará cambio de pavimentos, de igual forma, revestimientos de pisos, muros y pintura interior. Por último, se contemplará nuevas instalaciones sanitarias y electricidad interior. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del **«Zona de Conservación Histórica A1 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella»** por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**
5. Tratándose de obras de pintura en fachadas de Zonas de Conservación Histórica, como es este caso, el tratamiento cromático será definido por la Dirección de Obras Municipales conforme a las características arquitectónicas de los inmuebles y/o de su entorno circundante.
6. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
7. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
8. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina 1, que contiene: Plano de ubicación, esc. 1:1000; Emplazamiento, esc. 1:75.
 - b. Lámina 2, que contiene: Plantas primer piso actual, Planta subterráneo actual, esc. 1:50.
 - c. Lámina 3, que contiene: Planta de arquitectura subterráneo, planta de arquitectura primer piso, esc. 1:50.
 - d. Lámina 4, que contiene: Planta de arquitectura techos, esc. 1:50.
 - e. Lámina 5, que contiene: Fachada principal, Corte arquitectura A-A, Corte arquitectura B-B, esc. 1:50.
 - f. Especificaciones técnicas, documento de 22 páginas.
9. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MLP

Distribución

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G